

INVERSIONES FINANCIERAS

**INFORME RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA APROBADO POR
EL CONSEJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

MEMORIA EJERCICIO 2023

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA

MUTUA UNIVERSAL, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Junta Directiva en la reunión celebrada el 25 de abril de 2019, aprobó adherirse al “Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores”. Dicho código se enmarca en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el cuál a partir del ejercicio 2019 sustituye al aprobado por el propio Consejo en 2003.

NORMATIVA APLICABLE

MUTUA UNIVERSAL, es una asociación voluntaria de empresas que, sin ánimo de lucro, se constituye legalmente con la responsabilidad mancomunada de las empresas Asociadas, con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social.

Esta colaboración queda definida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que ya incorpora las modificaciones realizadas en el mismo por la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, y también se define en el Reglamento sobre Colaboración, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

Para la selección de las inversiones financieras, se valora en todos los casos la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación, y diversificando los riesgos correspondientes a dichas inversiones. Asimismo, se ajustan a cuantas normas le son de aplicación, en especial a las contenidas en el mencionado Reglamento de Colaboración (artículo 30 del Real Decreto 1993/1995).

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y NORMATIVA

En la sesión de la Junta Directiva de MUTUA UNIVERSAL celebrada con fecha 25 de abril de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo a fin de informar a los asociados o mutualistas, del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el “Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores”, aprobado por acuerdo de 20 de febrero de 2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que se expone lo siguiente:

- ✓ MUTUA UNIVERSAL cuenta con medios humanos y materiales adecuados y proporcionados, para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros. Dispone de personal propio con conocimientos técnicos y experiencia contrastada y cuenta con asesoramiento profesional externo e independiente.

- ✓ MUTUA UNIVERSAL no adopta la disposición opcional sobre la constitución de un Comité de Inversiones, dado que no es obligatoria su constitución y aunque podría contribuir a la transparencia en los procesos de la entidad, su no creación no afectaría a la gestión de riesgos puesto que la naturaleza de las inversiones está regulada y circunscrita a deuda pública.
- ✓ Se incorporará como anexo al presente Informe del Código de Conducta, el Informe emitido por el Departamento de Auditoría Interna que garantiza la función de control interno, siendo éste un precepto opcional.
- ✓ La política de inversiones de MUTUA UNIVERSAL se adecua a sus objetivos fundacionales y en todo momento a la normativa que a la Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social le sea de aplicación, que a su vez garantiza los principios y recomendaciones establecidos en dicho Código de Conducta.
- ✓ Para la selección de inversiones de MUTUA UNIVERSAL, se valora en todos los casos la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación, y diversificando los riesgos correspondientes a dichas inversiones.
- ✓ La política y selección de inversiones de MUTUA UNIVERSAL se ha diseñado considerando los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital, conforme a los cuáles se han realizado las inversiones del ejercicio 2023.
- ✓ El presente informe será publicado en la web de MUTUA UNIVERSAL, una vez haya sido auditado por el Departamento de Auditoría interna.

A tal efecto MUTUA UNIVERSAL pone de manifiesto que con relación al ejercicio 2023, las inversiones financieras realizadas se han ajustado tanto al citado Código de Conducta como a la normativa aplicable a las Mutuas.